

ORD.: N°

SIAC-GAB:

AR-P 0012560, de fecha 13 de junio de 2025.

ANT.:

Oficio N°105601, de fecha 09 de junio de 2025.

MAT.:

Respuesta al Honorable Diputado Sr. Jorge Alessandri Vergara.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

A : UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES SOP

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar a la Señora Ministra de Obras Públicas, a petición del H.D. Sr. Jorge Alessandri Vergara.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

En el marco del desarrollo de la concesión denominada “Contrato de Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Avda. El Salto - Príncipe de Gales”, en primer lugar, es pertinente indicar que el Camino la Pirámide es un camino público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo MOP Exento N°729 de 12 de octubre de 2008, y no se encuentra contemplado dentro de dicha concesión. Así entonces, el mencionado camino es de tutela del Ministerio de Obras Públicas a través de su Dirección de Vialidad.

Ahora bien, esta Dirección General de Concesiones de Obras Públicas evaluó una propuesta de mejoramiento a corto plazo que favoreciera el tránsito bidireccional en toda la longitud del Camino Antiguo la Pirámide. Sin embargo, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (en adelante PRMS), la solución se consideró poco factible dadas las necesidades de obras que requiere y el impacto en el entorno que generaría (grandes expropiaciones, afectación taludes, movimiento de tierras, interferencias con canales y líneas de alta tensión, etc).

Por lo anterior, para dar cumplimiento a la normativa vigente, se deben tener en cuenta aspectos como sus posibles implicancias ambientales, la realización de un largo proceso expropiatorio, así como la revisión de la inversión, que podría ser más elevada de lo considerado inicialmente. No obstante, efectivamente existe un compromiso de la Autoridad en cuanto al mejoramiento del Camino de La Pirámide, lo cual contempla obras en el ancho de toda la vía, así como iluminación y seguridad vial de la ruta en general.

Inicialmente, el Ministerio de Obras Públicas consideraba materializar este compromiso por medio de una modificación del contrato de concesión, acuerdo que no se pudo concretar con la Sociedad Concesionaria debido a lo manifestado en el oficio del antecedente, sobre las multas por filtraciones de agua en ciertos sectores de la vía del contrato durante los años 2023, lo que derivó en un incumplimiento grave del concesionario, para lo cual debió implementar un plan correctivo durante el año 2024 y el actual, lo que significó la reasignación de tiempo y recursos para reparar los daños ocasionados y, además, se focalizó el esfuerzo en el resguardo de mantener la correcta operación del contrato de concesión.

Actualmente, esta situación está siendo enmendada favorablemente por la Sociedad Concesionaria, cumpliendo con los estándares técnicos y niveles de servicio exigidos en las Bases de Licitación del contrato de concesión.

Dado lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas se encuentra organizando y elaborando los antecedentes necesarios para la contratación del proyecto de ingeniería de mejoramiento del Camino de La Pirámide, con el objeto de generar los insumos necesarios para determinar la evaluación social del proyecto por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para su eventual ejecución.

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

**DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

Responde a Proceso N°19205038

**PROCESO N° 19251919**

